



REF.: Autoriza Orden de Compra N° 4025-152-CM23 para la adquisición de combustible, a través de Convenio Marco.
ANTUCO, 24 AGO 2023

005777

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal MERCADO PUBLICO.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) La Resolución N° 1600/2008 "Fija Normas Sobre Exención Del Trámite De Toma De Razón" de la Contraloría General de la Republica.
- f) El Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- g) La Circular N° 4 del 20.01.2003, instructivo sobre la transparencia en las contrataciones públicas.
- h) La Resolución N° 217 B del 09 de julio del 2004, que aprueba las políticas y condiciones de uso del sistema www.mercadopublico.cl
- i) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- j) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del servicio de adquirir suministro de combustible diésel para los vehículos del Cesfam Antuco y Departamento de Salud de la comuna de Antuco, según solicitud de compra N°75 de fecha 21 de Agosto de 2023, realizada por la Sr. Jorge Quezada Sanchez.
- b) Que, el servicio requerido se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Que por lo anterior, resulta procedente su contratación mediante orden de compra por convenio marco, según capítulo III, artículo 14 de la normativa de compras públicas N°19.886.
- d) El Certificado Presupuestario N°75 de fecha 21 de agosto del 2023.

DECRETO

- 1. **AUTORIZASE** la adquisición por convenio marco de combustible diésel, según orden de compra N°4025-152-CM23 al proveedor **COPEC S.A, Rut: 99.520.000-7** por un monto total de \$3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos).
- 2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de salud 2023 a la cuenta 2152203001.
- 3. **INFÓRMESE** a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Señor Alcalde"



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA FUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

MJAL/ERN/CPG/RTM/COH/JCS/lbu

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Antuco, 21 de Agosto de 2023

CERTIFICADO N° 075
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2023, a través de la cuenta 2152203001 “Combustibles y lubricantes” para el financiamiento de los servicios de suministro de combustible diésel para vehículos del CESFAM de la comuna de Antuco. Lo anterior, según lo indicado en solicitud de compra N°075 de fecha 21 de Agosto de 2023 y Orden de Compra N°4025-152-CM23.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco